OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

INFORME 2026-059
AGOSTO 2025

INFORME SOBRE EL COSTO FISCAL DEL PROYECTO DEL SENADO 560

Para ordenar la creación e implementación de un Sistema Digital de Control de Población que centralice la información sobre la población correccional.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

COSTO FISCAL ESTIMADO:

El costo fiscal mínimo de crear e implementar un Sistema Digital de Control de Población para centralizar la información sobre la población correccional se estima, como mínimo, en **$2.3 millones**. Sin embargo, dada la naturaleza del producto, **no es posible precisar** el costo total asociado a la implementación ni al mantenimiento del sistema propuesto, debido a la falta de información detallada sobre su alcance y requisitos técnicos.

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo 2

II. Introducción 2

III. Descripción del Proyecto 3

IV. Resultados 4

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) [1] evaluó el costo fiscal del Proyecto del Senado 560 (P. del S. 560) que propone crear e implementar un Sistema Digital de Control de Población para centralizar la información sobre la población correccional.

El Plan Estratégico 2021-2025 del Departamento de Corrección y Rehabilitación dispone que la agencia evaluó propuestas para adquirir un sistema digital para el manejo de la información relacionada a la población correccional. En esa línea, el Plan Estratégico contempla un gasto mínimo por $2.3 millones para la adquisición del sistema de expediente electrónico de la población correccional. Sin embargo, al momento no es posible precisar el costo asociado a la implementación ni al mantenimiento del sistema propuesto, debido a la falta de información detallada sobre su alcance y requisitos técnicos.

II. Introducción

El Informe 2026-059 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta el estimado de costo fiscal del P. del S. 560 [2] que propone añadir un nuevo inciso (ss) al Artículo 7 del Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico (Plan de Reorganización 2-2011) para ordenar la creación e implementación de un Sistema Digital de Control de Población que centralice la información sobre la población correccional.

En este informe se describen las principales disposiciones del Proyecto y se presenta un análisis del costo fiscal.

[1] La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

[2] Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2025). Informe sobre el Proyecto del Senado 560 (20ma. Asamblea Legislativa) que crear e implementar un Sistema Digital de Control de Población para centralizar la información sobre la población correccional. Disponible en: www.opal.pr.gov

III. Descripción del Proyecto[3]

El decrétase del P. del S. 560 establece lo siguiente:

> *Sección 1.- Se añade un nuevo inciso (ss) al Artículo 7 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, conocido como Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico, para que lea como sigue:*
>
> *"Artículo 7.- Facultades, Funciones y Deberes del Secretario*
>
> *El Secretario tendrá entre otras, las siguientes funciones, facultades y deberes:*
>
> *…*
> *ss) Implementar y mantener actualizado un Sistema Digital de Control de Población, mediante el cual se centralizará, gestionará y actualizará en tiempo real toda la información relativa a la población correccional. Dicho sistema integrará bases de datos, expedientes digitales, programas de rehabilitación, información de custodia, historial delictivo y cualquier otra información que facilite una gestión efectiva, segura y transparente de la población correccional. El sistema cumplirá en todo momento con las disposiciones aplicables sobre confidencialidad y protección de datos personales vigentes en Puerto Rico."*
>
> *Sección 2.- El Departamento de Corrección y Rehabilitación deberá coordinar con el Puerto Rico Innovation and Technology Services (PRITS) para el desarrollo, implementación y mantenimiento del Sistema Digital de Control de Población. PRITS brindará asistencia técnica en la integración de tecnologías digitales, interoperabilidad con otros sistemas gubernamentales y cumplimiento con los estándares de seguridad cibernética y protección de datos del Gobierno de Puerto Rico.*
> *Además, PRITS colaborará en la identificación y adopción de mejores prácticas en administración digital y en la evaluación de soluciones tecnológicas que optimicen la gestión de la población correccional.*

En síntesis, el P. del S. 560 propone crear e implementar un Sistema Digital de Control de Población para mantener la información de los confinados de forma accesible en una plataforma única.

[3] Véase la medida del P. del S. 560, disponible en: https://sutra.oslpr.org/SutraFilesGen/155206/ps0560-25.doc

Cabe destacar que la Ley Núm. 130-2023 añadió un inciso (ss) al Artículo 7 del Plan de Reorganización 2-2011. Sin embargo, para propósitos de este análisis, presumiremos que no existe un inciso (ss) en el Art. 7 del Plan de Reorganización 2-2011 o que la intención legislativa es enmendar el inciso expresamente.

IV. Resultados[4]

Según surge del Plan Estratégico 2021-2025 del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR, 2024) la secretaria Auxiliar de Gerencia y Administración tiene como meta, *el Administrar expedientes electrónicos de los miembros de la población correccional - Transformación Digital (PD)*.[5]

De hecho, el Plan establece que estaba en el proceso de evaluar propuestas durante producto de la subasta núm. 19-022.[6] La OPAL examinó el aviso público sobre subasta y surge que se procuraron propuestas para la realización de un proyecto de digitalización que comparte los propósitos de la medida bajo análisis. Asimismo, el Plan Estratégico contempla un gasto mínimo por $2,343,000 para la adquisición del sistema de expediente electrónico de la población correccional, pág. 57.

Consistente con lo anterior, de acuerdo con lo establecido por PRITS en su memorial explicativo ante la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano sobre el P. del S. 560 con relación a asegurar que lo dispuesto en la medida legislativa se implemente y ejecute de manera efectiva y sostenible sería necesario una asignación adecuada de recursos.

[4] Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.

[5] Departamento de Corrección y Rehabilitación. (DCR). (2024). Plan estratégico. Informe de Progreso al 31 de agosto de 2024. Disponible en https://transicion2024.pr.gov/Agencias/137/Informe%20status%20planes%20unidades%20administrativas/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20Actualizado%20al%2031%20de%20agosto%20de%202024.pdf

[6] Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR). 2020. Aviso de Subasta Núm. 19-022. Disponible en Aviso de Subasta.

Ante lo anteriormente expuesto, la OPAL concluye que, si bien el Plan Estratégico del DCR establece un costo mínimo de $2.3 millones, las disposiciones contenidas en la legislación propuesta podrían requerir asignaciones presupuestarias adicionales. Sin embargo, al momento no es posible precisar el costo total que conllevaría la implementación y el mantenimiento del sistema propuesto, debido a la falta de información detallada sobre su alcance y requisitos técnicos.

Meilyn Rivera Toledo
Directora Ejecutiva Interina
Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa